

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000001/2017-PLENO2015_19

Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo

Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 03/02/2017. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO CREE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA LOS AFECTADOS POR LAS CLÁUSULAS SUELO.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO CREE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA LOS AFECTADOS POR LAS CLÁUSULAS SUELO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los años del 'boom' inmobiliario, el país sufrió un proceso por el que la vivienda, bien de primera necesidad, se convirtió en uno de los motores de la economía y en un medio para especular. Las operaciones de compra venta de viviendas se dispararon, en gran parte por una política bancaria basada en créditos de fácil acceso. Segovia no fue ajena a esta situación macroeconómica y también sufrió los efectos negativos del auge inmobiliario y la explosión crediticia, representada en un fuerte incremento de las operaciones hipotecarias.

Todo este procedimiento, ya en su origen, estuvo gobernado por el interés de las entidades bancarias en proteger sus intereses frente al posterior pinchazo de la burbuja, empleando para ello todos los medios a su alcance, ya fueran legítimos o no. Este hecho se manifiesta en las numerosas cláusulas abusivas que los bancos y cajas incluyeron en sus contratos en previsión de la evolución económica, cláusulas que entonces no suponían cargas adicionales para los consumidores, pero que sí lo han supuesto al activarse con la propia evolución de la economía con la actual saturación de crisis financiera y el contexto de tipos de interés cercanos al cero. La más gravosa de todas estas cláusulas es la conocida como “cláusula suelo”.

En mayo de 2013, el Tribunal Supremo se pronunció en contra de las cláusulas suelo, pero a la vez limitó en el tiempo las compensaciones a los afectados. Es decir, a pesar de que se

Código seguro de verificación 11345002630040125361

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 11345002630040125361
en <http://segovia.es/validacion>



consideraron abusivas, el Supremo limitó a mayo de 2013 las compensaciones, impidiendo cobrar toda cantidad que hubiese sido abonada desde la firma del contrato hasta esa fecha, por las consecuencias que ello supondría en un país cuyo sistema financiero acababa de ser rescatado.

Tras esta decisión y las quejas de algunas asociaciones y particulares, el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada y la Audiencia Provincial de Alicante se dirigieron entonces al Tribunal de Justicia de la UE para preguntar si la limitación de los efectos de la declaración de nulidad a partir de dicha fecha era compatible con la Directiva sobre cláusulas abusivas.

El pasado 21 de Diciembre de 2016 el Tribunal de Justicia de la UE fue tajante con una sentencia que ha dictaminado que la banca tendrá que devolver a los clientes el total de lo que percibieron gracias a las cláusulas suelo, unas cláusulas por las que, a pesar de la caída de los tipos de interés en el mercado, los particulares debían seguir pagando de más.

Dicha sentencia es una constatación más de la continua estafa que la banca ha estado perpetrando en nuestro país con el consentimiento de los diferentes Gobiernos y la tibieza de los tribunales, que reconocieron el robo que suponen las cláusulas suelo, pero únicamente a partir de 2013. De esta manera se antepusieron los intereses y beneficios de la banca frente al cumplimiento de un derecho fundamental y constitucional como es el derecho a la vivienda.

Esta sentencia se suma a la que ya en diciembre de 2015 declaró nulas las cláusulas referentes a los gastos de constitución de la hipoteca (comisión de apertura, tasación, gastos de formalización, de notaría, honorarios de gestoría, los impuestos sobre actos jurídicos documentados), alegando que los gastos hipotecarios no pueden cargarse todos a la persona usuaria consumidora.

La asociación ADICAE estima que actualmente hay más de tres millones de posibles afectados por las cláusulas suelo, y que en Castilla y León 80.000 familias siguen pagándolas, si bien estos cálculos no se pueden concretar debido a la opacidad de los bancos, que no facilitan esa información. Debido a esto último hay mucha gente que desconoce que firmó esa cláusula. No podemos olvidar el daño que esta estafa ha causado a miles de hogares, siendo incluso este tipo de cláusulas las que llevaron a muchas familias a la imposibilidad del pago de la hipoteca y, por lo tanto, al desahucio de la vivienda.

La aplicación de esta nueva sentencia en términos cuantitativo supone, según el Banco de España, unos 4.000 millones de Euros, aunque las entidades financieras ya han trasladado que no tienen previsto devolver de forma automática el importe cobrado de más en los últimos años por las cláusulas suelo.

El reciente acuerdo alcanzado entre el Gobierno y el PSOE, por el que se establece un mecanismo de devolución extrajudicial, no sanciona al banco si al final no devuelve el dinero cobrado de manera abusiva más sus intereses. Lo que establece es que ante la reclamación de un cliente, la entidad tendrá que estudiar su caso y darle una respuesta —positiva o negativa— en un **plazo máximo de tres meses**. Pero no pasa nada en el caso de que el



banco no responda, pasado ese tiempo, o no pague. A partir de esos tres meses ,el consumidor puede adoptar las medidas que estime oportunas.

De esta manera, el acuerdo no implica obligatoriedad, sino voluntariedad, por lo que deja al usuario en una situación de desventaja con respecto a las entidades a la hora de tratar cada caso. Hay que mencionar también que no incluye el desarrollo de una Comisión de Seguimiento que vigile que los bancos cumplan adecuadamente el mandato legal, especialmente con los clientes más vulnerables.

Algunos ayuntamientos, como el de Madrid, han puesto en marcha servicios de asesoría para informar y ayudar a la ciudadanía afectada por las cláusulas suelo en sus hipotecas, de manera que puedan conocer la cantidad aproximada cobrada de más e interponer la reclamación correspondiente para recuperar el dinero cobrado de manera abusiva e injusta por las entidades financieras. En nuestra provincia, las instituciones deben estar también al servicio de aquellas personas que se han visto afectadas por esta circunstancia, y que no saben cómo proceder por desconocimiento o falta de información por parte de los bancos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IU propone al Pleno del Ayuntamiento de Segovia para su debate y adopción, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

- Que el Ayuntamiento, a través de Evisego o por los procedimientos que considere oportunos, ponga en marcha un servicio de asesoramiento gratuito, tanto presencial como telemático, a los vecinos y vecinas afectadas por las cláusulas suelo en sus hipotecas, así como por las cláusulas referentes a los gastos de constitución de la hipoteca.
- Que el Ayuntamiento, a través de este servicio, realice un informe sobre el número de personas afectadas, especificando en qué casos esta estafa ha acabado en un proceso de desahucio.
- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades financieras con sede en nuestro municipio.
- Dar a conocer el presente acuerdo a la ciudadanía de Segovia través de los medios de comunicación.

En Segovia, a 19 de enero de 2017. Fdo: Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida”.

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida, para exponer y defender la moción presentada, en los siguientes términos: Esta moción es para que el Ayuntamiento cree un servicio de asesoramiento a los afectados de las clausulas suelo. Durante el 'boom' inmobiliario”, la banca realizó un ejercicio de dar créditos de forma fácil, y la banca lo que empezó a realizar fue conservar sus intereses de cara al futuro, visto que los tipos de interés tenían previsión de bajar en un futuro. Entonces utilizó una serie de clausulas que



perjudicaban notablemente a aquellos que contrataban estas hipotecas. De hecho el Tribunal de Justicia las ha declarado ilegales, por lo tanto esto viene a constatar una vez más la estafa que se ha producido en este país a través de los bancos hacia los ciudadanos. En ese sentido, creemos que el Ayuntamiento podría jugar un papel importante a la hora de poder asesorar a los ciudadanos que se han visto afectados por estas hipotecas. En otros Ayuntamientos se está realizando y creemos que las cifras son escandalosas. Se estima que actualmente hay más de tres millones de posibles afectados por las cláusulas suelo según ADICAE, y que en Castilla y León hay unas ochenta mil familias que están pagando estas cláusulas abusivas. Ha habido un acuerdo reciente entre el gobierno del partido Popular y el partido Socialista, que a nosotros nos parece insuficiente porque creemos que todo lo que ha robado la banca a los ciudadanos que no se ha devuelto de forma inmediata, pensamos que es un fraude. La banca tiene que devolver evidentemente a los ciudadanos lo que le han robado y no porque lo diga yo, porque lo dice una sentencia judicial. Entonces en ese sentido, creemos que con este acuerdo los ciudadanos quedan desprotegidos a la hora de ir a negociar con un banco. Un ciudadano no tiene la capacidad que si tiene un asesoramiento jurídico que le indique que dinero puede reclamar al banco y los intereses que ha producido ese dinero que el banco se ha quedado de los ciudadanos. Por lo tanto, lo que pedimos es:

- Que el Ayuntamiento, a través de Evisego o por los procedimientos que considere oportunos, ponga en marcha un servicio de asesoramiento gratuito, tanto presencial como telemático, a los vecinos y vecinas afectadas por las cláusulas suelo en sus hipotecas, así como por las cláusulas referentes a los gastos de constitución de la hipoteca.
- Que el Ayuntamiento, a través de este servicio, realice un informe sobre el número de personas afectadas, especificando en qué casos esta estafa ha acabado en un proceso de desahucio.
- Que se informe desde el Ayuntamiento a los ciudadanos de que existe este servicio y a las entidades financieras de que se va a realizar.

Debate.- Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Esther Bermejo Bravo en representación del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia, doña M^a José García Orejana, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's); don José Luis Huertas San Frutos, en representación del grupo municipal Popular (GMP) y don Andrés Torquemada Luengo, concejal delegado de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo un segundo turno los señores Galindo Hebrero y el Sr. Torquemada Luengo. Cierra el debate el ponente.

En primer término, doña Esther Bermejo Bravo indicó que su grupo antes de tomar una decisión de si apoyar o no esta moción, querría hacer una consulta al responsable de Servicios sociales, ya que creemos que dentro de las prestaciones que se llevan a cabo desde servicios Sociales, desde hace tres o cuatro años se implementó esta prestación de asesoramiento a familias en situación de desahucio. Entonces creo que entraba dentro de



esta parte. En los acuerdos que se proponen en la moción, se pide que se haga a través de EVISEGO. Nosotros entendemos que –y ahora me lo corroborará el Sr. Torquemada- que esto se viene haciendo desde Servicios sociales. Y además nosotros entendemos que este tipo de servicio desde el Ayuntamiento se debe prestar a las familias que lo soliciten, que se encuentren en una situación que requieran los servicios de Servicios Sociales. El resto de los ciudadanos, creemos que entramos en competencia con los abogados que es su actividad.

Seguidamente tomó la palabra doña M^a José García Orejana, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's) señalando que el acuerdo al que había hecho referencia el Sr. Galindo, era un acuerdo que hizo Ciudadanos con el gobierno, al que luego después se sumó el PSOE, en el que los bancos de alguna forma están obligados a informar a los clientes con clausula suelo. Que el procedimiento es gratuito y que pueden acudir a cualquier sucursal para poder recibir el dinero en metálico incluido los intereses. También es cierto -un poco en la línea de lo que está diciendo UPYD-, que hay una oficina de información al consumidor en Asuntos Sociales. Que entonces de alguna forma se especifique en los que lo necesitan, porque sería complemento del turno de oficio que ya existe a nivel de los abogados para quien lo necesite. Entonces que se estudie un poco esa posibilidad.

A continuación tomó la palabra don José Luis Huertas San Frutos, en representación del grupo municipal Popular (GMP) indicando que -en la misma línea que ha dicho la compañera de UPYD- hay múltiples asociaciones: -la OCU, ADICAE, FACUA Y LA OMIC-, que están usando estos cauces que se está pidiendo en la moción. También en la misma línea decir que el Ayuntamiento, o el Consistorio, no puede invadir las competencias privadas con relación a profesionales de la abogacía o de las finanzas. Por lo tanto, creemos que la OMIC lo que tiene que hacer es asesorar a personas que reclaman precisamente el asesoramiento en la reclamación, y creemos que esto se está realizando. Por otro lado, esta moción se presentó el 19 del 01 y precisamente el Real Decreto Ley 1/2017, de 20 de enero de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de clausulas suelo, entró en vigor al día siguiente, el 21/01. Por lo tanto, también creemos que hay otros cauces desde el Gobierno de la Nación que pueden solventar todos estos problemas. Y, hoy precisamente Bankia que es la entidad con la que más hipotecas están firmadas por los segovianos -está en torno a siete mil-, por lo que ha salido en los medios, ha hecho un procedimiento exprés para realizar la devolución de todas estas clausulas suelo. Por lo tanto, vemos que esta moción, aunque está de plena actualidad y afecta a millones de usuarios como bien dice usted, llega un poco tarde, está en vías de solución y por lo tanto nuestro voto va a ser en contra.

Seguidamente tomó la palabra Andrés Torquemada Luengo, concejal delegado de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE) respondiendo que, efectivamente, desde la concejalía de Servicios Sociales se lleva la Oficina Municipal de Información al Consumidor que tiene ya más de 30 años en este Ayuntamiento, y entre sus competencias está el informar y dar el asesoramiento a todo tipo de cuestiones que tienen que ver con las controversias



producidas entre consumidores, usuarios y empresarios. Evidentemente en este ámbito y –vaya por delante nuestro más sincero, total y rotundo apoyo a las personas que se han visto afectadas por esta problemática de las cláusulas suelo-, pero efectivamente la OMIC tiene unas competencias específicas de información y de asesoramiento. He de decir que no en vano ya llevamos más de un mes y se ha atendido a más de 60 personas que de alguna forma se han visto afectadas por este problema. Pero dentro, insisto, de las competencias que nosotros podemos tener y que tiene la OMIC de información, de poder detectar si existe tal cláusula suelo y dar ese apoyo y las recomendaciones al amparo ahora mismo del Decreto-Ley aprobado por el gobierno. No podemos entrar como es lógico en competencias que corresponden a profesionales especializados como pueden ser abogados, economistas, etc., que son los que realmente tendrían que calcular; que es lo que quiero dejar claro, la OMIC no puede en ningún caso entrar a calcular por el personal que tiene al frente de la misma, si están hechas bien o no las cifras que el banco le diga al cliente. El protocolo de actuación que existe, no es habitual ni se da por ejemplo, el arbitraje de consumo, que se da en otros ámbitos pero no en el ámbito de las entidades financieras y bancarias, que el protocolo es asistir en primer lugar a la oficina de atención al cliente que tienen las entidades bancarias y en segundo lugar también el banco de España. Y por supuesto la OMIC para dar esa información y ese asesoramiento. Pero nunca entrar a valorar si el cálculo que ha hecho el banco o la entidad financiera de devolución es correcto, porque no le corresponde a los profesionales que están insisto al frente de la OMIC. Además como bien ha dicho la compañera de UPYD, efectivamente llevamos trabajando en virtud de un acuerdo de colaboración con la Junta de Castilla y León todas aquellas situaciones de insolvencia hipotecaria. He de decir que hay 56 expedientes del ejercicio 2016 que se han ido abordando y trabajando desde la concejalía. Ha habido 35 actuaciones de mediación o de interlocución con entidades financieras, de las cuales 5 han terminado con un acuerdo entre los afectados y la entidad bancaria. Esto está estrechamente relacionado porque precisamente los casos de insolvencia hipotecaria era para evitar de alguna forma llegar a una solución y evitar de esta forma el desahucio de la persona por no poder hacer frente a la hipoteca. Por lo tanto, yo creo que el ámbito de competencias se ha puesto en marcha una importante red de federaciones y asociaciones de consumidores y usuarios con personal específico al frente, como digo de abogados, economistas, etc., que son quienes están abordando este asunto. Así mismo, también hemos contactado en las diferentes oficinas municipales de información al consumidor de toda España y hay un acuerdo entre todos ellos respecto a lo que se puede hacer en estos casos. Y estamos totalmente abiertos a que sí hay nuevos pasos y se crean nuevos recursos, por supuesto, los pondremos a disposición de la ciudadanía, de los afectados. Pero hoy por hoy es el ámbito de competencia que tiene la OMIC y hasta donde podemos llegar en el Ayuntamiento de Segovia. Eso ya existe, y no hay que crear ningún órgano especializado porque entendemos no sería de nuestra competencia. Amén de, insisto, seguir asesorando a la ciudadanía en todo este ámbito hasta donde nosotros podamos llegar. Y por todo lo expuesto, nuestro grupo va a votar en contra de esta moción porque no la vemos necesaria.

Instando un segundo turno tomó nuevamente la palabra don Ángel Galindo Hebrero para comentar que luego se sorprenden cuando hablo de distanciamiento de la línea política. Usted (dirigiéndose al Sr. Torquemada) esta hablándome de la OMIC y yo no he hablado de



la OMIC en ningún momento. Me habla de las competencias de la OMIC y yo no estoy hablando de la OMIC en ningún momento. Estoy diciendo que se cree un servicio municipal de asesoramiento. Si quieren lo crean y sino, no. Pero no me empiece a hablar de competencias cuando yo en ningún momento he mencionado a la OMIC. Si se quiere crear el servicio para poner el Ayuntamiento al servicio de los ciudadanos que se cree, si no se quiere crear pues ya está. No hace falta estar hablando de un organismo que en ningún momento lo he comentado en la moción. Que desde Servicios Sociales se está asesorando, faltaría más. Les felicito. Pero nosotros lo que estamos pidiendo es que se cree un servicio municipal de asesoramiento a todo el mundo que ha sido estafado en este país por los bancos. Y ya es hora de estar al servicio de la gente y no de la banca y de los beneficios de la banca. Y yo creo que hacer pagar a la gente unos abogados para que los asesoren pues creo que el Ayuntamiento podría crear ese servicio perfectamente porque así lo ha creado el Ayuntamiento de Madrid y no creo que esté haciendo nada que este fuera de su competencia. Lo ha creado, les están asesorando desde la Empresa Municipal de Vivienda de Madrid y ya está. En ese sentido creo que es una cuestión de voluntad política. Se quiere hacer o no. Si se cree que no es necesario pues ya está, es muy respetable su opinión. Nosotros lo que creemos es que no sería muy caro y podría dar una ayuda a los ciudadanos. Tampoco he visto ningún anuncio en ningún lado de que se esté asesorando. Pones clausula suelo Ayuntamiento de Segovia y no pone acércate al Ayuntamiento de Segovia que le asesoramos. ¿Los segovianos conocen que existe la OMIC? ¿Todos los segovianos? ¿Sí? Bueno no sé, si quieren salimos a la plaza Mayor y preguntamos a cualquiera. Yo creo que si hay una voluntad de asesorar a los ciudadanos se debe de publicitar y que salga en los medios y que la gente sepa que puede venir al Ayuntamiento a asesorarse. Pero bueno, como una vez más es una cuestión de voluntad política.

Seguidamente tomó de nuevo la palabra don Andrés Torquemada Luengo respondiendo que la verdad era que en este ámbito no nos podemos comparar con el Ayuntamiento de Madrid, que es como si fuera diría yo, más que un Ministerio. Sinceramente con toda la estructura que tiene, con todos los recursos y además que tiene unas competencias también distintas. Sabe usted que el Ayuntamiento de Madrid por ejemplo, en el ámbito de la drogodependencia tiene también centros específicos que tienen que ver con el tratamiento, cosas que extrapoladas por ejemplo a la competencia municipal que tenemos en el ámbito de drogas, es de prevención -por ponerle un ejemplo así muy claro-. Pero por esa regla de tres efectivamente hay mucha gente afectada por estas clausulas suelo en los contratos de crédito hipotecario pero se podía plantear cualquier situación problemática que afecte a determinados ciudadanos y entonces tendríamos que ir creando ese tipo de oficinas para cualquier problema que surgiera. No sé, me viene todo el problema que ha habido con lo del Fórum Filatélico –aquí ahora lo comento-. Ahora mismo, qué tenemos que hacer nosotros ¿estudiar también toda esa problemática? Es lo primero que me viene a la mente. Pero cualquier otra circunstancia que haya producido perjuicios en la población en general, desde el punto de vista también de la salud, se han producido determinados problemas. La OMIC tiene unas competencias muy expresas y sería crear servicios adicionales. Los recursos son limitados y yo entiendo que eso ya se está haciendo. Le he comentado al principio que más de 60 personas en tres semanas han pasado por la OMIC. Por tanto, la gente está informada y está enterada. Yo creo que es un servicio. No obstante, estamos totalmente



abiertos y si quiere hacemos una campaña sin ningún problema, recordando la OMIC porque de vez en cuando se hacen folletos, se editan publicaciones, se hace de forma telemática, on-line o como se quiera. Y hacemos campañas diversas en el entorno y en el ámbito de la OMIC. Si hay que hacer una específica en este caso, no hay ningún inconveniente para anunciar y dar a conocer a la ciudadanía que se pueden informar y pueden recibir un asesoramiento de primera mano en la OMIC y por parte de los profesionales que allí hay. Pero el problema de esto sabe cuál es, que lo que no queremos tampoco es que se induzca a error a la población y piensen que cada uno puede con su caso particular a que el personal de la OMIC, que le diré hay una técnico jurídico con administrativo, si tiene que estudiar caso por caso los cálculos que haya hecho su entidad financiera con respecto a su hipoteca, dejaríamos de atender el resto de supuestos que tiene una competencia directa la OMIC. Le puedo asegurar que hay muchos. Ya solo hablar de las compañías de teléfono e internet, que son las reclamaciones más enormes que hay, las que copan las consultas, sugerencias, reclamaciones de la OMIC, pues dejaríamos de atender todo ese otro ámbito y sobre todo propiciar el arbitraje de consumo que es un sistema también extrajudicial, como el que está estipulado en este Decreto-Ley y que es muy útil para la ciudadanía y para todas las empresas. Es ágil, gratuito y como digo es muy práctico y se llega a buenos resultados. Pero claro, en el caso de empresas y usuarios en las que se aplica este arbitraje de consumo. Es todo lo que le puedo decir.

Nuevamente tomó la palabra don Ángel Galindo Hebreo, que cierra el debate, respondiendo que se había traído porque es un problema muy grave que afecta a muchísimos ciudadanos. No es una cuestión de un caso particular que quiere que se lo arreglen. También porque se ha llegado a un acuerdo en el cual los bancos no están obligados a devolver el dinero, simplemente se habla de la voluntariedad de la entidad bancaria. Por eso, en ese sentido creemos que los ciudadanos han quedado desprotegidos con ese acuerdo que han firmado ustedes con el gobierno del Partido Popular. Y me sigue hablando de la OMIC. Pues si tiene que contratar más gente en la OMIC pues contratela. Sería una cosa puntual de un mes, dos meses y en ese sentido no podemos utilizar argumentos que yo no estoy dando. Yo estoy diciendo que se cree un servicio municipal. Que quiere ser a través de la OMIC, pues que sea a través de la OMIC, que hay que contratar a alguien para que asesore a la gente para que no se queden estancados los otros dos trabajadores, pues que se contrate. Es lo que estoy pidiendo. No es bueno dar rodeos porque creo que está muy claro lo que se está pidiendo. Si no lo quieren hacer no pasa nada, se vota en contra como van a hacer y ya está. Pero creo que es totalmente legítimo presentar esto y está totalmente justificado con la problemática que está habiendo. Y evidentemente, el Ayuntamiento de Madrid no es el de Segovia, por ejemplo el de Rivas es más pequeñito, es más similar y también lo tiene.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos, de los cuales resultaron un n voto a favor –del concejal del grupo IU (1)-, 22 en contra -de los concejales de los grupos PSOE (12), PP (8) y C's (2)- y el resto, 2 abstenciones -de los concejales del grupo UPYD (2)-.



Acuerdo.- No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria, al ser mayor el número de votos negativos que el de votos afirmativos, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

GRUPOS MUNICIPALES
GABINETE DE ALCALDÍA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL